

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ASISTENTE LEGAL
RECORDS

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2023-02-28 P 3:37
5^{ta.} Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 243

CUARTO INFORME PARCIAL

28 DE FEBRERO DE 2023

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter el cuarto Informe Parcial de la Resolución de la Cámara Núm. 243, solicitando la aprobación de este.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 243, le ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación continua sobre todo asunto relacionado con las prioridades económicas, cónsonas con el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico; analizar la planificación y el monopolio en sus diversas manifestaciones; estudiar el progreso de la tecnología y biotecnología, la economía del conocimiento y los proyectos estratégicos de infraestructura que propendan al desarrollo económico en cualquiera de sus etapas de planificación o construcción; asimismo fiscalizar los asuntos de índole federal sobre el desarrollo económico, la interacción de propósitos, recursos y esfuerzos de las agencias gubernamentales o entre agencias gubernamentales o entre el sector y privado relacionados al desarrollo económico, y para otros fines relacionados.

TRASFONDO HISTÓRICO

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en adelante AEE, y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, en adelante AAPP, comenzaron, desde el año 2019, un proceso de Solicitud de Credenciales (RFQ, en inglés) para identificar uno o varios operadores para la flota generatriz de la Autoridad de Energía Eléctrica. Recientemente, el 25 de enero de 2023, el gobierno oficializó la contratación, mediante una alianza público-privada, con la compañía Genera PR, LLC para la operación, mantenimiento, y el eventual decomiso de la flota de generación de la AEE.

Genera PR, LLC, es una subsidiaria local de la multinacional de New Fortress Energy, que ya tenía relaciones contractuales con la AEE. El contrato otorgado fue por 10 años y recibirá un pago fijo de \$22.5 millones anualmente durante los primeros cinco años de operación. Luego, el pago se reducirá conforme con el retiro y decomiso de las plantas generatrices, hasta un mínimo de \$5 millones anuales. Además, Genera PR, LLC, podrá recibir hasta un máximo de \$100 millones anuales en incentivos sujetos a cumplimiento en aspectos tales como la disponibilidad de unidades de generación de electricidad, seguridad ocupacional, cumplimiento ambiental, eficiencia operacional y compra de combustible.

El periodo de transición entre la AEE y Genera PR, LLC se extenderá por 100 días y la compañía recibirá un pago máximo de 15 millones para cubrir los costos de este periodo.

Por lo antes expuesto, esta Comisión realizó dos vistas públicas y solicitó sendos requerimientos de información para conocer a fondo cuáles son los términos y condiciones que se negociaron en el contrato, cuál es el impacto de esta transacción y la repercusión socioeconómico sobre el pueblo de Puerto Rico.

Sirviéndonos de la información que se ha obtenido, así como de los eventos antes mencionados, esta Comisión entiende necesario presentar este **Cuarto Informe Parcial al amparo de la R. de la C. 243.**

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Comisión atendiendo lo anterior, solicitó y recibió requerimientos de documentos. Además, se celebraron dos vistas públicas para cumplir con el ordenamiento de la R. de la C. 243.

I. Vista Pública, 8 de febrero de 2023

A. El miércoles, 8 de febrero a las 10:00 a.m., en el Salón de Audiencias Núm. 6, ubicado en el Edificio del Estacionamiento Luis A. Ferré comparecieron a deponer bajo juramento, en representación de la AEE, el Lcdo. Fernando Gil Enseñat, presidente de la Junta de Gobierno y en representación de la AAPP, el Lcdo. Fermín Fontanés Gómez, director ejecutivo.

A preguntas del presidente de la Comisión, Luis Raúl Torres Cruz, acerca de quiénes eran responsables de supervisar a Genera PR, LLC, el licenciado Fermín Fontanés Gómez indicó que la AAPP es la entidad encargada de supervisar el cumplimiento del contrato con Genera PR, LLC. Esta supervisión es llevada a cabo por un equipo de siete personas que incluye un encargado de cumplimiento contractual, dirigido por el licenciado Gerardo A. Lorán Bultrón; la asesora legal, licenciada Sheila Torres; la subdirectora de la agencia, licenciada Shylene De Jesús Rivera; el Sr. Diego Rivera, la Sra. Keyla Homs, el Sr. Rubén Lugo Mas y la Sra. Deborah Aponte Martínez.

Según la explicación del Lcdo. Fontanés Gómez, Genera PR, LLC es una subsidiaria de New Fortress Energy que fue creada e incorporada en Puerto Rico para el propósito de la alianza público privada. Inicialmente, la empresa se llamaba Encanto Puerto Rico, pero más tarde se cambió su nombre a Genera PR, LLC. Las negociaciones del contrato se llevaron a cabo con New Fortress Energy.

Añadió que PIC Group es una empresa subcontratada por Genera PR, LLC para apoyarlos en la supervisión, reclutamiento y adiestramiento del personal. No pudo precisar cuánto va a costar dicho contrato. Con relación a la empresa Black and Veatch, mencionó que también es una empresa subcontratada para dar apoyo a Genera PR, LLC, en el área de ingeniería. Todos los pagos saldrán del presupuesto de la AEE.

Por otro lado, el representante Torres Cruz preguntó a los funcionarios si el ingeniero José Ortiz Vázquez, exdirector de la AEE, había sido contratado por el gobierno para actuar como asesor en el proceso de evaluación del contrato de Genera PR, LLC. Fontanés respondió que el ingeniero José Ortiz no había sido contratado por la AAPP y que no participó en ninguna de las negociaciones.

Luego, Torres Cruz preguntó si alguien relacionado con José Ortiz había sido contratado por Genera PR, LLC. Fontanés respondió que no tenía conocimiento de ninguna persona relacionada con Ortiz que hubiera sido contratada por Genera PR, LLC.

Fontanés Gómez señaló que en respuesta a la solicitud de cualificaciones realizadas hubo 15 proponentes. Al final del proceso solo presentaron propuesta, las empresas NAES Corporation y Genera PR, LLC, el resto se retiraron durante el proceso. Finalmente, el Comité de Alianzas Público Privadas, responsable de adjudicar el proceso de RFP, determinó que el proponente con la mejor propuesta fue Genera PR, LLC por lo que se le adjudicó el contrato de alianza público privada. No obstante, esta Comisión obtuvo información sobre el proceso de votación del Comité de Alianzas, por medio del representante José Bernardo Márquez, miembro de esta Comisión y que fue corroborada mediante información obtenida en respuesta a un requerimiento de información cursado a la AAPP, el 8 de febrero de 2023. Esta información reveló que, el miembro del Comité de Alianzas con mayor experiencia en la operación de activos de generación, Ing. Josué Colón Ortiz, actual Director Ejecutivo de la AEE, incluyó el siguiente comentario en su tabla de votación, con respecto a Genera PR, LLC: "En su presentación demostraron dominio para ejecutar proyectos de construcción y conversión a gas natural, pero no para las tareas para las que serán contratados." El Comité de Alianzas procedió a adjudicar la contratación de la alianza público privada a Genera PR, LLC, a pesar de que esta no cuenta con la experiencia y conocimiento que garanticen el dominio sobre las tareas para las que fueron contratados.

El director de la AAPP dijo que el área de la operación de la generación se privatizó porque es un asunto de la ejecución de política pública y no realizaron estudios de viabilidad, ni análisis alguno sobre la deseabilidad de continuar con el proceso de privatización de los servicios de operación y mantenimiento de la flota de generación de la AEE. Por su parte, el licenciado Fernando Gil Enseñat indicó que la AEE tampoco hizo estudios y que avaló la transacción por la condición de la quiebra de

dicha Corporación, a pesar de que la AEE podía hacer todas las tareas para las que se contrató a Genera PR, LLC, que operacionalmente no hay nada que no esté haciendo la AEE en generación que vaya a hacer el componente nuevo o el operador que se contrató. Es decir, que Genera PR, LLC no haría nada nuevo, más allá de lo que puede hacer la AEE.

Gil Enseñat, añadió que la titularidad de los activos la retiene la AEE, pero que el control físico y la forma como se manejan las plantas de generación fue delegada a Genera PR, LLC, mediante la firma del contrato. **Clarificó que la energía producida actualmente por la AEE representa el 69% de la generación.**

El representante Luis Raúl Torres cuestionó a los funcionarios si Genera PR, LLC estaría a cargo del 69% de la generación de la AEE, y citó el Artículo 1.8 de la Ley 17-2019 de Política Pública Energética, el cual establece que ninguna compañía de servicio eléctrico, incluyendo sus subsidiarias o afiliadas, puede controlar más del 50% de la capacidad de los activos de generación, excepto la Autoridad.

Fontanés respondió que Genera PR, LLC sería responsable de la operación y mantenimiento de la flota de generación de la AEE. Ante esta respuesta, Torres Cruz cuestionó cómo se cumpliría con el límite del 50% establecido por la ley, ya que esto implicaría que Genera PR, LLC no debería controlar más del 50% de la generación. También preguntó si había otra empresa involucrada en el contrato para evitar que Genera PR, LLC tenga el control del 69%.

Por su parte, los directivos de la AAPP y de la AEE, Fermín Fontanés y Fernando Gil Enseñat, rechazaron que el contrato de Genera PR, LLC constituya un monopolio en violación a la Ley 17-2019 de Política Pública Energética. Gil Enseñat explicó que el Plan Integrado de Recursos busca sacar la generación por completo de las manos del Estado.

Sin embargo, a preguntas del representante José Bernardo Márquez, Fontanés y Gil Enseñat admitieron que no habían visto ni revisado la opinión legal emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico sobre si la contratación de Genera PR, LLC violaba la Ley 17-2019, en cuanto a la creación de un monopolio en manos privadas.

Ante el cuestionamiento de los legisladores de que la contratación de Genera PR, LLC pueda implicar un conflicto de interés, ya que el consorcio es una subsidiaria de la empresa internacional de energía, New Fortress Energy, que es el actual suplidor de gas natural para las plantas generatrices de la AEE en San Juan, Fontanés y Gil Enseñat negaron que exista el conflicto de interés, aunque no pudieron explicar por qué no se configura el conflicto de intereses.

El licenciado Fermín Fontanés explicó que ya existe un contrato con la AEE que establece los máximos y mínimos de la contratación, y que este sigue operando de la misma manera. Agregó que New Fortress Energy suministra gas a las plantas 5 y 6 de San Juan, mientras que Ecoeléctrica lo hace en Costa Sur.

Cuando se le preguntó cómo se evitará el que exista un conflicto de interés con respecto al costo del combustible, Fontanés explicó que el contrato de Genera PR, LLC requiere que se contrate un tercero que maneje cualquier licitación sobre la compra del gas, cuando exista potencial de conflicto de interés. Además, indicó que la licitación para contratar ese tercero se aprobó la "semana pasada" y que la meta es tenerla lista antes de que Genera PR, LLC asuma la operación.

Durante la vista, Fontanés confirmó que el gobierno todavía no cuenta con un borrador inicial del presupuesto del primer año con el que va a operar Genera PR, LLC ya que es parte de las funciones que se realizan durante la transición. También brindó detalles sobre los incentivos, explicando que los establecidos en el contrato serán aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico en relación con el plan de ahorro combustible en la compra del combustible.

Fontanés también confirmó que se establecerán cuatro cuentas de cuantías millonarias para Genera PR, LLC similares al contrato de LUMA Energy, para garantizar que la operación no se interrumpa por falta de dinero. Las cuentas se dividirán en operación, compra de combustible, decomiso de plantas y reserva para emergencias.

En cuanto a los empleados de generación, Fontanés Gómez indicó que deben recibir ofertas de trabajo de Genera PR LLC, y renunciar a sus trabajos en la AEE, para trabajar con la empresa, aceptó que la compañía no será un patrono sucesor y los empleados que pasen a la nueva entidad no retendrán su convenio colectivo, el tiempo trabajado, otros derechos o beneficios adquiridos.

El representante Denis Márquez Lebrón, les cuestionó a los deponentes si se habían identificado los 98 puestos críticos y si estos ya tenían ofertas de empleo, y cuál es el número mínimo que necesita según los criterios de Genera PR, LLC para operar. Fontanés Gómez dijo desconocer. La representante Lisie Burgos Muñiz expresó su preocupación sobre la pérdida de los derechos de los trabajadores.

Respecto al sistema de retiro, Fontanés señaló que es un asunto independiente y que los empleados tienen derecho a unirse al sistema de retiro que ofrezca Genera PR, LLC, aunque tuvo que admitir que el sistema de retiro es distinto. Por su parte, Gil Enseñat afirmó que la AEE le debe a los empleados \$800 millones por concepto de las aportaciones patronales al Sistema de Retiro.

Luis Raúl Torres Cruz preguntó sobre el acceso al Sistema de Retiro de la AEE con lo de LUMA Energy y Genera PR, LLC, a lo que Fontanés respondió que no se pudo hacer porque el Sistema de Retiro se ha negado.

La representante Mariana Nogales Molinelli dijo que el gobierno de Puerto Rico estaba permitiendo una nueva colonización de los servicios esenciales del país. Le preguntó a los funcionarios sobre quiénes harán los contratos de las fincas solares y el Ing. Fernando Gil contestó que los contratos estarán a cargo de la AEE.

Nogales Molinelli añadió, que New Fortress Energy construyó el terminal de gas natural sin permiso de construcción ni de uso y por ello, la Comisión Federal Reguladora de Energía le hizo serios señalamientos y aun hoy, este terminal de gas natural opera sin los permisos requeridos por ley.

- B. El miércoles, 8 de febrero de 2023 a las 3:00 p.m., en el Salón de Audiencias Núm. 6, ubicado en el Edificio del Estacionamiento Luis A. Ferré comparecieron a deponer el Sr. José Rivera Rivera, presidente de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro y el Sr. Ángel Figueroa Jaramillo, presidente de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego.

El presidente de la Junta de Síndicos, José Rivera Rivera, advirtió que el contrato de Genera PR, LLC solo aceleró la marcha a la insolvencia y será la estocada final para las pensiones de miles de trabajadores. Agregó que el Sistema de Retiro de los Empleados está a semanas de quedarse sin fondos para pagar las pensiones de sus jubilados, como resultado en gran parte de los efectos que ha tenido la alianza público privada anterior entre la AEE y LUMA Energy.

Rivera explicó que si la AEE no le paga al Sistema de Retiro el dinero que les adeuda, que ronda en unos \$895.8 millones, a más tardar en abril, no habrá dinero para pagar las pensiones. Al cierre del pasado mes de enero, el Sistema de Retiro de la AEE tenía en su cuenta unos \$100 millones, de los cuales \$40 millones son dinero que todavía deben en devoluciones a los que ya han renunciado, incluyendo a los que se fueron a LUMA Energy y otros que renunciaron a sus puestos. Quedaban \$60 millones para pagar pensiones y se desembolsan aproximadamente \$20 millones mensualmente. Por lo tanto, ya está cubierto el mes de enero, pero quizás no se complete el pago de abril de este año 2023.

Rivera señaló que el contrato de LUMA Energy resultó en el desplazamiento de cientos de trabajadores de la AEE y propició una ola de jubilaciones, lo que redundó en una reducción sustancial de los ingresos del sistema.

Más de 12,384 personas están por perder sus beneficios de pensión y sustento futuro, y esto menoscabará los derechos futuros de 3,399 participantes activos que son empleados actuales de la AEE, porque el Sistema de Retiro no sobrevivirá las tensiones adicionales que le impone esta segunda alianza. Añadió que esto perjudicará a más de 15,783 jubilados y participantes activos que, junto a sus familias, ascienden a más de 60,000 personas. Indicó que a este panorama debe sumarse que la AEE adeuda sobre \$895.8 millones al Sistema de Retiro en aportaciones patronales corrientes y pasadas.

Rivera explicó que actualmente, el Sistema de Retiro tiene un déficit actuarial que amenaza su capacidad para pagar las pensiones actuales y futuras. Destacó que un informe actuarial preparado por Cavanaugh McDonald Consulting, LLC indica que para el 30 de junio de 2021, dicho déficit era de \$2,890,082,529 y que las agencias receptoras de los empleados movilizados, en el marco de la transición a LUMA Energy, le deben más de \$8 millones al Sistema de Retiro. Esto, porque el Sistema de Retiro no ha recibido un centavo en aportaciones patronales de las agencias receptoras desde que ocurrió la transición a LUMA Energy. Agregó que el informe refleja que para el 2020, la aportación de la AEE debería ser el 159.19% del total de la nómina de todos los miembros o \$23.1 millones por mes. Sin embargo, a pesar de que todos los informes actuariales han sido provistos a la AEE, la corporación pública continúa en incumplimiento con el Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE.

El presidente de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego, Ángel Figueroa Jaramillo, expresó su repudio e indignación ante el contrato de privatización. Señaló que Fermín Fontanés, director de la AAPP, y el Negociado de Energía no aprendieron nada de las experiencias vividas con el contrato de LUMA Energy y que el contrato de Genera PR, LLC para privatizar la generación de energía eléctrica de la AEE tiene una estructura absurda e injusta que perjudica los mejores intereses del pueblo de Puerto Rico.

Figueroa Jaramillo considera que no es necesario contratar a Genera PR, LLC y pagarle \$100 millones para que haga lo que actualmente hacen los trabajadores de la AEE a un costo razonable. Advirtió que estos \$100 millones no incluyen rentas ocultas que surgen de otros contratos internos ni ingresos indirectos por la contratación de empresas afiliadas.

Según el Sr. Figueroa Jaramillo, el contrato de Genera PR, LLC es más costoso que el de LUMA Energy y se está intentando disimularlo. En el contrato de LUMA Energy, el cargo fijo es de \$105 millones e incentivos hasta \$120 millones, mientras que en el de Genera PR, LLC el cargo fijo es menor, pero los incentivos llegan a los \$100 millones. Dijo que los defensores del contrato solo hablan del cargo fijo de \$22.5 millones y que los promotores del contrato dicen que este solo cuesta en 10 años \$169,900.00 millones, según el registro de la página de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para tratar de ocultar el costo real y vender la idea de que no es tan malo como el de LUMA Energy.

Destacó que el contrato se extiende por 10 años, pero las partes pueden negociar su continuación, por lo que el contrato podría ser tan extenso como el de LUMA Energy. Explicó que, en 10 años, Genera PR, LLC estaría recibiendo más de \$1,000 millones que saldrían del bolsillo de los abonados de la AEE. Concluyó, que esto sin duda encarecerá la factura mensual de energía para los consumidores y que por esos \$100 millones, Genera PR, LLC no hará ni más ni menos que lo que hacen hoy día los trabajadores de la AEE, y que habrá aumento en la tarifa de energía.

II. Vista Pública, 9 de febrero de 2023

El jueves 9 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m., compareció al Salón de Audiencias Núm. 6 del Edificio Estacionamiento Luis A. Ferré, el Sr. Brannen McElmurray en representación de Genera PR, LLC y New Fortress Energy, para deponer bajo

juramento. Por su parte, el Sr. Wesley Edens, quien también fue citado para esa misma fecha y hora, no compareció mediante la plataforma Zoom como se había acordado a través de sus abogados y se excusó. Sus abogados indicaron que la persona con conocimiento sobre el proceso de negociación del contrato entre Genera PR, LLC, y la AAPP y la AEE era el Sr. Brannen McElmurray, y que el Sr. Edens se encontraba en México por un asunto de negocios.

En respuesta a las preguntas formuladas por el presidente de la Comisión, Luis Raúl Torres Cruz, el Sr. McElmurray indicó que comparecía en representación de New Fortress Energy, empresa en la que ha trabajado durante 9 años desde que se fundó y ocupa el puesto de oficial en jefe de desarrollo, y de Genera PR, LLC, donde ocupa los cargos de presidente y principal ejecutivo. Además, agregó que cuenta con experiencia en construcción, desarrollo y operación de proyectos en el área de energía.

El Sr. McElmurray señaló que representó a Genera PR, LLC y a New Fortress Energy en las negociaciones del contrato de la privatización del área de generación de la AEE, principalmente con la AAPP. Además Genera PR, LLC se incorporó como subsidiaria de New Fortress Energy el 10 de noviembre de 2021, con el objetivo de lograr esta alianza público-privada. Aclaró que Encanto PR, fue formada en el año 2020 como una subsidiaria de New Fortress Energy solo para hacer las gestiones necesarias para conseguir la alianza público-privada de la generación de la AEE, y que esta Corporación no tenía otro propósito.

El Sr. McElmurray expresó que New Fortress Energy/Genera PR, LLC no tienen intenciones de construir una planta de gas en Ponce. No obstante, que estaban explorando alternativas para trasladar el gas natural mediante embarcaciones ubicados fuera de la costa de Puerto Rico, con el propósito de proveer gas natural a la isla. También están considerando establecer una planta mediante el uso de hidrógeno.

En cuanto al requisito del contrato de incorporar contratistas locales a su operación, informó que hasta el momento Genera PR, LLC no ha contratado con contratistas locales. Sin embargo, aclaró que contrataron a PIC Group Inc., una compañía internacional que según él, tiene amplia experiencia en la operación y mantenimiento de plantas de energía. PIC Group Inc. estará asistiendo a Genera PR, LLC en la contratación de personal para las plantas, en los adiestramientos, los procedimientos operacionales y otros apoyos. La supervisión estará a cargo de

gerentes puertorriqueños contratados por Genera PR, LLC. El contrato con PIC Group Inc. es por 6 meses y asciende a \$4 millones, y se tiene previsto renovarlo.

En contestación a las interrogantes planteadas por Luis Raúl Torres sobre la experiencia de New Fortress Energy en la operación de plantas de generación, el Sr. McElmurray informó que tenían una planta en Brasil, aunque no pudo precisar el nombre de la empresa. No obstante, indicó que estuvieron a cargo de la construcción de la planta de generación, de la operación y mantenimiento de la misma, y que llevan aproximadamente dos años a cargo.

El presidente de la Comisión confrontó al Sr. McElmurray con información publicada en internet acerca de la empresa Sergipe Power Plant, empresa de New Fortress Energy en Brasil, en la que se dice que actualmente New Fortress Energy no es dueña de dicha empresa, ya que esta fue vendida. El Sr. McElmurray contestó que es cierta la información publicada.

Es importante mencionar que, en respuesta a solicitudes de información realizadas al Sr. McElmurray los días 9 y 14 de febrero de 2023 por esta Comisión, para especificar la cantidad exacta de tiempo que New Fortress Energy estuvo a cargo de la empresa Sergipe Power Plant en Brasil, éste se contradice con su declaración en la audiencia pública en la que afirmó que habían estado operando dicha planta durante dos años. La respuesta proporcionada a la solicitud de información fue que New Fortress Energy estuvo a cargo de la operación desde el 15 de abril de 2021 hasta el 3 de octubre de 2022, es decir, por menos de seis meses.

Sobre la planta de generación en Jamaica, el Sr. McElmurray afirmó que la empresa subsidiaria de New Fortress se llama Jamalco y lleva 4 años de operación. No obstante, en respuesta a solicitudes de información realizadas al Sr. McElmurray los días 9 y 14 de febrero de 2023 por esta Comisión, se informó que la operación en Jamaica es de una unidad de generación de electricidad pequeña, de una capacidad máxima de 150 MW.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión le preguntó al Principal Ejecutivo de Genera PR, LLC cuál es la estructura organizacional de la empresa, por la que el pueblo de Puerto Rico pagará la cantidad de \$15 millones, este no pudo precisar la estructura organizacional ni gerencial que tendrá la empresa. Dijo desconocer cuál iba a ser su salario y los beneficios que devengará en Genera PR, LLC provenientes del *fixed fee*.

Confirmó que cobra \$200 mil en New Fortress Energy, pero no quiso informar a cuánto asciende sus ingresos por concepto de beneficios, acciones y por otros conceptos. Tampoco pudo especificar el salario que devengará el Sr. Iván Báez, Gerente General de Walmart, en Genera PR, LLC.

No obstante, en un Requerimiento de Información entregado a esta Comisión el 15 de febrero de 2023, sí pudo precisar que Genera PR, LLC gastó la cantidad de \$24,500.00 de fondos públicos en la preparación para la vista pública llevada a cabo el 9 de febrero de 2023. Hicieron constar en este Informe, una fotografía del día de la vista pública, de todo su equipo que incluye: abogados, cabilderos y agencias de publicidad.

El Sr. McElmurray no pudo confirmar si la empresa Walmart posee acciones de New Fortress Energy. Además, afirmó que esta empresa no tiene ningún interés especial en hacer negocios con Genera PR, LLC.

En respuesta a las interrogantes del representante Luis Raúl Torres Cruz, sobre cómo llegó New Fortress Energy a Puerto Rico, el Sr. McElmurray relató que la empresa llegó como consecuencia del paso del Huracán María para formar parte de la transformación energética que estaba surgiendo en Puerto Rico, y su objetivo principal era construir estructuras energéticas industriales. Luego, funcionarios de la AEE entendieron que había una oportunidad y lo contactaron a través de un consultor que le daba servicios a la AEE, la empresa Filsinger Partners, ya que estaban desarrollando un plan para futuro de la AEE. Que muchas personas de la AEE, tanto directivos como personas en el área de Planificación, habían contactado a New Fortress Energy para establecer el terminal en el muelle de San Juan.

El Presidente de la Comisión preguntó al Sr. McElmurray si New Fortress Energy había cumplido con las regulaciones federales de la Comisión Federal Reguladora de Energía, en las instalaciones del terminal de gas natural del muelle, y el Sr. McElmurray respondió que New Fortress Energy había cumplido con todas las regulaciones.

El representante Torres Cruz volvió a preguntar al Sr. McElmurray si tanto la Comisión Federal Reguladora de Energía como la AEE habían señalado algún incumplimiento por parte de New Fortress Energy, especialmente la Oficina de Planificación de la AEE. El Sr. McElmurray respondió que entendían que estaban

cumpliendo con todas las regulaciones. Sin embargo, según información pública, no se había llevado a cabo un proceso competitivo para arrendar los muelles de San Juan, lo que dio a New Fortress Energy una ventaja sobre otros competidores de suministro de gas, ya que tenía arrendadas las instalaciones del muelle, además de haber construido sin los permisos necesarios en dichas instalaciones. Además, la Comisión Reguladora de Energía Federal determinó que la terminal de gas natural que construyó New Fortress Energy en el muelle de San Juan, está sujeta a la jurisdicción de la Comisión Reguladora de Energía Federal y que dicha terminal se construyó sin que se hubiesen gestionado los permisos requeridos por ley. Al presente, esos permisos no han sido obtenidos, según surge del Docket CP-21-496-000 de la *Federal Energy Regulatory Commission*.

Por otra parte, el Sr. McElmurray indicó que a Sra. Edith Seda es una contratista independiente de Genera PR, LLC y que su trabajo es como de consultora de medios. Además, afirmó que no tenía conocimiento de que estuviera vinculada con la página de internet "Tumbe al Tumble", la cual tenía como objetivo desacreditar a figuras que estuvieran investigando o en desacuerdo con el contrato de LUMA Energy y que ha sido demandada por daños y libelo.

En otro tema, el Principal Ejecutivo dijo que New Fortress Energy y Genera PR, LLC no habían contratado los servicios del Ing. José Ortiz Vázquez, pasado director ejecutivo de la AEE, no obstante, aceptó que lo habían consultado varias veces, ya que él posee vasto conocimiento en los asuntos de la AEE.

En el Requerimiento de Información contestado por Genera PR, LLC el 16 de febrero de 2023, solicitado por esta Comisión, informaron lo siguiente: "El Sr. McElmurray discutió con el Sr. José Ortiz Vázquez varios asuntos relacionados con su experiencia en la gestión de PREPA, incluyendo estrategias efectivas para reclutar y capacitar al personal operativo actual, cómo generar ahorros (tanto operativos como de combustible), las formas más efectivas de utilizar los fondos federales en beneficio de los puertorriqueños, las mejores maneras de involucrar a contratistas locales y empresas puertorriqueñas para mejorar la confiabilidad y eficiencia de las plantas operativas, y formas efectivas de comunicar las lecciones aprendidas (tanto buenas como malas) de la transición del Sistema de Transmisión y Distribución."

En respuesta a preguntas del Presidente de la Comisión, sobre la participación que tendrá PIC Group Inc. y la compañía Black and Veatch en Genera PR, LLC, el Sr. Brannen McElmurray dijo que Black and Veatch proveerá servicios de ingeniería, particularmente en mejoras para aumentar la confiabilidad de los proyectos. Su participación se centrará en el mantenimiento y operación y añadió que tienen experiencia en decomisar plantas de generación. Esto significa que, si se requiere decomisar una planta de generación, esta empresa lo hará. En cuanto a PIC Group Inc., esta proveerá su experiencia mundial con relación a la operación de activos de generación, a los recursos puertorriqueños reclutados por Genera PR, LLC.

El Sr. Brannen McElmurray afirmó que la empresa Black and Veatch ha tenido relaciones contractuales con New Fortress Energy tanto aquí como en proyectos fuera de Puerto Rico y que contaban con ellos para establecer Genera PR, LLC antes de la firma del contrato. La cuantía se determinará en el futuro ya que aún no se ha establecido.

Torres Cruz repasó las declaraciones del licenciado Fermín Fontanés Gómez y del licenciado Fernando Gil Enseñat en la vista pública, el 8 de febrero de 2023 en la que dijeron que se seleccionó a New Fortress Energy porque su propuesta era de menor precio que la empresa NAES, otra empresa que compitió en el proceso. Cuestionó además, porque la AEE no contrató entonces los servicios de PIC Group Inc. y Black and Veatch y se ahorran el dinero que se le pagará a Genera PR, LLC.

Como estrategia para lograr ahorros, Genera PR, LLC reducirá el volumen de compra de combustible, lo cual traerá eficiencia del sistema, mediante la reparación y proyectos que mejorarán la eficiencia de las plantas existentes. **No obstante, aceptó que no se tiene control sobre los precios de combustibles y del gas, que el combustible será comprado por la AEE, y ellos manejarán el combustible, explicó el Sr. McElmurray.**

En la actualidad, New Fortress Energy cuenta con un contrato por un valor de \$1,500 millones para suministrar gas a las plantas de San Juan. Sin embargo, en un claro incumplimiento del contrato, se interrumpió el suministro de gas, lo que generó gastos adicionales para la AEE por un total de \$35 millones. A pesar de que ha transcurrido más de un año desde aquel incidente, New Fortress Energy aún no ha respondido, ni ha pagado dicha deuda. Es importante destacar que, pese al incumplimiento de contrato por parte de la empresa, el gobierno de Puerto Rico

otorgó a New Fortress Energy el contrato de privatización de la generación eléctrica. Asimismo, la empresa ha violado leyes y regulaciones federales, expresó Torres Cruz.

El Sr. McElmurray dijo que invertirán en proyectos para mejorar la eficiencia. Sin embargo, esas mejoras o inversiones se pagarán con fondos públicos provenientes de la AEE; no pudo detallar y precisar las inversiones por parte de New Fortress Energy al sistema de generación. Sin embargo, aceptó que todos los gastos de operación serán reembolsados por la AEE. Añadió, que si New Fortress/Genera PR, LLC hiciera alguna inversión, esta sería en plantas de generación privadas, tales como plantas que usen el hidrógeno como combustible y estas serán de su titularidad, las cuales les generarán más ganancias.

Por su parte, el representante Denis Márquez Lebrón apuntó que es importante conocer en qué otras partes del mundo New Fortress Energy ha tenido experiencia similar al proyecto que operarán en Puerto Rico, el Sr. McElmurray dijo que este tipo de contrato es muy único, y que los contratos que ellos administran que más se asemejan a estos son los de las empresas que ubican en Brasil y Jamaica. Añadió el proyecto en Brasil tiene una capacidad de un 10% a un 20% de la generación eléctrica y en Jamaica es de un 90%. El presidente de la Comisión cuestionó la respuesta y le presentó información publicada en el internet donde se señala que la planta de Jamaica solo genera un 10% de la energía eléctrica, a lo que McElmurray aceptó que la información del internet es cierta.

Es importante destacar, que New Fortress Energy solo operó la planta de Brasil por menos de seis meses, contrario a las declaraciones originales del Sr. McElmurray.

Al momento de la celebración de la vista pública, de acuerdo con lo declarado por el principal ejecutivo de Genera PR, LLC cuenta con 40 recursos, los empleados son menos de 40, esperan tener 950 empleados al terminar con el proceso del reclutamiento, y que espera que los recursos humanos provengan de la AEE. Márquez Lebrón le explicó sobre los beneficios que hoy un empleado posee en el gobierno y cuál es el impacto cuando pasen a Genera PR, LLC, y detalló que estos perderían los derechos adquiridos, beneficios, el derecho propietario del puesto

ocupado y los años trabajados. De acuerdo con el contrato se les garantizarán el empleo por un periodo de dos años, según declaró el Sr. McElmurray.

A preguntas de Torres Cruz, sobre si los funcionarios de AAPP en el proceso de negociación trajeron a la mesa la posibilidad que Genera PR, LLC fuera un patrono sucesor. El Sr. McElmurray indicó que no recuerda que los representantes de la negociación de la AAPP trajeran esa disposición para negociarla y añadió que nunca el gobierno lo propuso. No contestó si estaría dispuesto a negociar, que Genera PR, LLC sea un patrono sucesor, si los empleados de la AEE se niegan a trabajar en la empresa. No obstante, dijo que era preocupante si los empleados de la AEE no aceptan las ofertas de empleo. Se le cuestionó si tenían un plan alternativo en el caso de que no consiguieran llenar las plazas, y éste no pudo precisar cuál era el plan.

Ante la pregunta de Márquez Lebrón acerca de si New Fortress Energy tendría participación en las tareas diarias de Genera PR, LLC, McElmurray señaló que se establecerá una coordinación entre ambas empresas, dado que las plantas de generación trabajan en conjunto con el terminal que pertenece a New Fortress Energy. Asimismo, se contratará a un tercero para prevenir posibles conflictos en temas económicos.

Torres Cruz explicó que, según lo establecido en el artículo 1.8 de la Ley 17 del 2019, el sistema eléctrico de Puerto Rico no puede ser un monopolio verticalmente integrado ni horizontal en la función de la generación, y tampoco se puede permitir que una sola empresa tenga el control de más del 50% del sistema eléctrico. Sin embargo, al otorgarle la operación y el control de las plantas a New Fortress Energy, se estaría entregando el 69% del sistema a una sola compañía. El Sr. McElmurray respondió que no recordaba que nadie en el gobierno le haya advertido acerca de esto e indicó que los abogados revisaron el contrato y su legalidad, y que había una confidencialidad con respecto a la consulta con sus abogados.

Por otro lado, McElmurray respondió en la afirmativa, cuando se le preguntó sobre si Genera PR, LLC tiene una solicitud de un decreto contributivo y añadió que su expectativa es que reciba esa contestación en unos meses. De igual forma confirmó que New Fortress Energy y NF Energía posee decretos contributivos.

Finalmente, se le preguntó a McElmurray qué pasará o cómo manejará los errores cometidos por LUMA Energy, que le generen pérdidas y este no pudo precisar.

HALLAZGOS

Luego de analizar y evaluar, las vistas públicas y la información recibida, esta Comisión informa los siguientes hallazgos:

1. El contrato con Genera PR, LLC para operar y mantener el sistema de generación de electricidad de la AEE es uno similar al contrato otorgado a LUMA Energy para operar y mantener el sistema de transmisión y distribución de electricidad en Puerto Rico. Esto, a excepción de unas pocas cláusulas penales que se incluyeron en el contrato de Genera PR, LLC pero que no son suficientes para garantizar que se proteja el interés público y la transparencia en el manejo de fondos públicos.
2. Muchos de los activos de generación que estarán a cargo de Genera PR, LLC bajo el contrato de alianza público privada no están en operación desde hace varios años por lo que resulta cuestionable que se le pague a Genera PR, LLC durante 5 años por la operación y mantenimiento de estos activos, aun cuando la razón de pago que se considera para estos es una baja.

De igual forma, el hecho de que esta razón de pago sea baja, representará una disminución mínima en la reducción de la tarifa fija que se le pagará a Genera PR, LLC del sexto año en adelante, según lo dispone el contrato. Una vez más, la AAPP trata de inducir a error a esta Comisión, al insinuar que el cargo fijo se reducirá significativamente a partir del sexto año del contrato. (Anejo 1)

3. Durante el proceso de adjudicación y en la votación de los miembros del Comité de Alianzas se discutió la situación de que Genera PR, LLC no demostró dominio sobre las tareas para las que se contrataron. Esto se evidenció en la tabla de votación del Ing. Josué Colón Ortiz, quien es el miembro del Comité de Alianzas con mayor experiencia y peritaje en la operación y mantenimiento de plantas de generación. Por esta razón, se exigió la inclusión de una compañía con dominio en el área de la operación de unidades generatrices. La corporación incluida por Genera PR, LLC para cubrir esta deficiencia fue PIC Group, Inc. La inclusión de PIC tuvo un peso significativo al momento de adjudicar el contrato. No obstante, PIC es solo un contratista más de Genera PR, LLC que puede ser despedido a la sola discreción de Genera PR, LLC por lo que no existe garantía de su permanencia en la operación y mantenimiento de las unidades de generación. (Anejo 2)

4. Entre los contratos que vislumbra Genera PR, LLC para completar el proceso de transición de 100 días, se encuentra un contrato con una agencia de reclutamiento de empleados de nombre BMA (Brenda Marrero and Associates) por una cuantía estimada de \$1,420,000. Sin embargo, durante la vista, el CEO de Genera PR, LLC el Sr. McElmurray explicó que PIC Group es una empresa subcontratada por Genera PR, LLC para apoyarlos en la supervisión, **reclutamiento y adiestramiento del personal**. Entonces, surge la pregunta de qué conocimiento, experiencia o trabajo aporta Genera PR, LLC que ameritó su contratación. De hecho, Genera PR, LLC estima que consumirá \$15 millones en 100 días de transmisión, lo que equivale a \$150,000 diarios. Esto en contrataciones para servicios que debió ofrecer Genera PR, LLC ya que se le contrató debido a su peritaje en el tema concerniente al contrato de alianza público privada. (Anejo 3)
5. Según el testimonio, bajo juramento, que prestó el Lcdo. Fernando Gil Enseñat en la vista pública del 8 de febrero de 2023, la titularidad de los activos la retiene la AEE, mientras que el control físico y la administración de las plantas fue delegada a Genera PR, LLC.

Clarificó que la energía producida actualmente por la AEE, representa el 69% de la generación. Ante estas declaraciones es imperativo concluir que el contrato con Genera PR, LLC es contrario al Artículo 1.8 de la Ley 17-2019, Ley de Política Pública Energética, el cual establece que ninguna compañía de servicio eléctrico, incluyendo sus subsidiarias o afiliadas, puede **controlar** más del 50% de la capacidad de los activos de generación, excepto la AEE. De acuerdo con el testimonio del Lcdo. Gil Enseñat, es claro que el control de más del 50% de la generación está bajo el control de Genera PR, LLC lo que es contrario a la Ley 17-2019. Por lo anterior, debe concluirse que el contrato es nulo *ab initio*, por ser contrario a la ley. (Anejo 4)

6. Según el testimonio, bajo juramento, del director de la AAPP, este dijo que el área de la operación de la generación se privatizó porque es un asunto de la ejecución de política pública y no realizaron estudios de viabilidad, ni análisis alguno, para justificar la privatización de la generación. Por su parte, el licenciado Fernando Gil Enseñat indicó que la AEE tampoco hizo estudios y que avaló la transacción por la condición de la quiebra de dicha Corporación, a pesar de que la AEE podía hacer todas las tareas para las que se contrató a Genera PR, LLC y que

operacionalmente no hay nada que no esté haciendo la AEE en generación que vaya a hacer el componente nuevo o el operador que se contrató. Es decir, que Genera PR, LLC no haría nada nuevo, más allá de lo que puede hacer la AEE. Ante estas declaraciones, es imperativo concluir que el contrato de Genera PR, LLC que representa un costo de hasta \$100 millones anuales, más otros costos ocultos, durante 10 años, no es necesario, por lo que ese gasto no resulta en el mejor interés público.

7. El licenciado Fermín Fontanés Gómez indicó que la AAPP es la entidad encargada de supervisar el cumplimiento del contrato con Genera PR, LLC. Esta supervisión es llevada a cabo por un equipo de siete personas que incluye un encargado de cumplimiento contractual, dirigido por el licenciado Gerardo A. Lorán Bultrón; la asesora legal, licenciada Sheila Torres; la subdirectora de la agencia, licenciada Shylene De Jesús Rivera; el Sr. Diego Rivera y la Sra. Keyla Homs, el Sr. Rubén Lugo Mas y la Sra. Deborah Aponte Martínez. Nuevamente, surge la situación de la incapacidad de la AAPP para administrar el contrato de Genera PR, LLC, de igual forma que ha sucedido con el contrato de LUMA Energy.

El personal contratado por la AAPP, según informado por la propia AAPP en respuesta a un requerimiento de información, no cuenta con la experiencia relevante para administrar estos contratos de forma efectiva y garantizar que los servicios brindados por Genera PR, LLC y LUMA Energy son los adecuados desde el punto de vista técnico y operacional. Esto redundará en que ambos operadores brinden un servicio que no cumpla con los estándares de la industria, aun cuando pueden estar en cumplimiento con unas métricas diseñadas por los propios operadores, según lo establecen en los correspondientes contratos. (Anejo 5).

8. El contrato de Genera PR, LLC establece la obligación de esta para entregar informes mensuales y hasta bisemanales sobre el proceso de transición, incluyendo el proceso de contratación de empleados. El Lcdo. Fermín Fontanés, durante la vista del 8 de febrero de 2023, se comprometió a hacer llegar a la Comisión todo informe que recibiera de Genera PR, LLC con relación al proceso de transición. De acuerdo con las contestaciones a los requerimientos de información cursados a la AAPP y a Genera PR, LLC hasta el 17 de febrero de 2023, esta Comisión no ha recibido informe alguno. Por esto, es necesario concluir que Genera PR, LLC ha incumplido con las disposiciones contractuales relacionadas con el proceso de transición o movilización.

9. El señor McElmurray, bajo juramento, testificó en vista pública del 9 de febrero de 2023 ante la Comisión, que durante el proceso de adjudicación y negociación del contrato, se reunió con el Ing. José Ortiz Vázquez en varias ocasiones. Posteriormente, mediante contestación a requerimiento de información cursado a Genera PR, LLC y recibido en la Comisión el 16 de febrero de 2023 con respecto a los temas sobre los que el Ing. Jose Ortiz Vázquez ofreció asesoramiento, alegadamente gratuito, a New Fortress Energy, estos temas incluyeron asuntos relacionados con su experiencia como administrador de la AEE, estrategias efectivas para reclutar y adiestrar los empleados, cómo generar ahorros tanto en operaciones como en combustible, la forma más efectiva de utilizar los fondos federales, la mejor forma de contactar contratistas locales y negocios de Puerto Rico y sobre los retos de comunicación aprendidos del proceso con LUMA Energy.

El Sr. McElmurray, es Managing Director and Development Officer de New Fortress Energy, corporación que participó en el proceso de adjudicación y negociación del contrato de Genera PR, LLC desde septiembre del 2013 hasta el presente, y a la misma vez es Presidente y CEO de Genera PR, LLC. De acuerdo con esta información, se concluye que New Fortress Energy puede haber obtenido información privilegiada o interna de la AEE, de parte del Ing. Ortiz Vázquez, la cual le dio una ventaja indebida a New Fortress Energy en el proceso competitivo y de negociación del contrato.

10. Durante la vista pública ante la Comisión, del 9 de febrero de 2023, el Sr. McElmurray intentó inducir a error e hizo declaraciones falsas sobre la experiencia y peritaje de New Fortress/Genera PR, LLC en cuanto a la operación de unidades de generación. El Sr. McElmurray declaró, bajo juramento, que New Fortress operó durante más de dos años una planta generatriz en Brasil. No obstante, cuando el presidente de la Comisión le confrontó con información encontrada en la Internet, el Sr. McElmurray tuvo que admitir que la planta que alegadamente operaban en Brasil había sido vendida por New Fortress Energy y que solo la operaron durante menos de 6 meses. Esto apunta al carácter mendaz de los principales oficiales de New Fortress/Genera PR LLC y afecta la credibilidad de estas empresas.

11. Otro asunto que se discutió durante las vistas públicas del 8 y 9 de febrero de 2023, fue el incumplimiento por parte de New Fortress Energy, dueña de Genera PR, LLC con los requisitos de permisos, tanto estatales como federales, para la construcción de la terminal de gas natural en el muelle que colinda con la Central San Juan de la AEE. Además, surgió información sobre el hecho de que New Fortress Energy arrendó, sin mediar proceso competitivo alguno, el muelle en el que posteriormente construyó la terminal de gas natural, tras un proceso competitivo viciado, ya que era el único proponente con acceso y posesión del muelle para construir la operación de gas natural. Esto apunta a que New Fortress/Genera PR, LLC es una corporación que se presta a incumplir con las leyes y reglamentos que le aplican y que tiene una compás moral y estándares éticos cuestionables. De hecho, NFEnergía, que es la subsidiaria que opera la terminal de gas natural en el muelle que colinda con la Central San Juan de la AEE, aún no ha completado el proceso de permisos y actúa contumazmente, según se desprende de la Orden más reciente emitida por la Comisión Reguladora de Energía Federal (FERC) del 26 de enero de 2023, como parte del Docket CP21-496-000. (Anejo 6)
12. En la vista pública del 9 de febrero de 2023 el señor McElmurray confirmó que la Sra. Edith Seda mantiene una relación de negocios con la compañía de relaciones públicas KROMA y que dicha compañía brinda servicios a New Fortress Energy y a Genera PR, LLC. De hecho, la compañía KROMA aparece en el documento presentado por Genera PR, LLC que se incluye en el Anejo 3, como parte de las compañías que contratará durante la movilización. La señora Edith Seda estuviera vinculada con la página de internet "Tumbe al Tumble", la cual tenía como objetivo desacreditar a figuras que estuvieran en desacuerdo o estuvieran investigando el contrato de LUMA Energy. Como consecuencia de su vínculo con esta página de internet, ha sido demandada por daños y libelo. (Anejo 7)
13. El Sr. McElmurray, mediante contestación a requerimiento de información cursado a New Fortress/Genera PR, LLC indicó que mantienen una relación contractual desde mayo del 2019 para los servicios de compra, venta y entrega de gas natural con la empresa GFR Media. El periódico El Nuevo Día ha publicado varios editoriales u opiniones en defensa del contrato con Genera PR, LLC mientras que no ha dado cobertura a las vistas que se celebran en esta Comisión sobre dicho contrato. Esto da la apariencia de un posible conflicto en cuanto a la

transparencia de la información que maneja el GFR Media. Es necesario que, tanto Genera PR, LLC como el Grupo Ferré Rangel aclaren su relación contractual, en beneficio de la transparencia y el manejo de los asuntos públicos que se le informan al país. Esta Comisión se mantendrá pendiente sobre este asunto.

14. Los salarios de los oficiales de New Fortress Energy en Puerto Rico, que es la única remuneración que alega el Sr. McElmurray que obtiene por sus actuales servicios de movilización de Genera PR, LLC son considerados altos comparados con los pagados en la AEE. Por ejemplo, el Sr. McElmurray testificó que su salario en New Fortress Energy es de \$200,000 anuales, pero se negó a divulgar cualquier otra remuneración o bonificación que reciba. No obstante, en los informes presentados ante la Security and Exchange Commission por New Fortress Energy, surge que en el caso del Chief Financial Officer de New Fortress Energy, quien firmó el contrato de Genera PR, LLC por parte de Genera Management LLC, a pesar de que su salario anual es de \$350,000, este recibió un bono anual de \$900,000 para el 2019 y se le adjudicaron \$3,777,099 en acciones de la compañía. Si se utiliza este caso como ejemplo de las remuneraciones que ofrece New Fortress/Genera PR, LLC concluimos que estas remuneraciones son exorbitantes en comparación con lo que se paga a los funcionarios de la AEE y resultan incomprensibles ante la situación de la supuesta quiebra de la corporación pública y el alto costo de la factura eléctrica. Esto adquiere aún más relevancia cuando estas remuneraciones se pagarán con fondos públicos de los clientes de la AEE. (Anejo 8)
15. El presidente de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE ofreció testimonio en la vista pública del 8 de febrero de 2023, sobre el hecho de que el Sistema de Retiro que preside está a semanas de quedarse sin fondos para pagar las pensiones de sus jubilados como resultado, en gran parte, de los efectos que ha tenido el contrato de alianza público privada entre la AEE y LUMA Energy. Esto, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por los síndicos del Sistema de Retiro y la ausencia de diálogo efectivo entre la Junta de Supervisión Fiscal, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y las agencias del gobierno. Añadió que la nueva alianza entre la Autoridad y Genera PR, LLC solo acelerará la marcha del Sistema de Retiro a la insolvencia y, en efecto, se han puesto en riesgo las pensiones de más de 15,783 jubilados y participantes activos que, junto a sus familias, ascienden a más de 60,000 personas. También se informó en esta vista que, la AEE adeuda sobre \$895.8

millones al Sistema de Retiro por concepto de aportaciones patronales corrientes y pasadas; y que las agencias receptoras de los empleados movilizados, en el marco de la transición a LUMA Energy, le deben más de \$8 millones al Sistema de Retiro, ya que el Sistema de Retiro no ha recibido un centavo en aportaciones patronales de las agencias receptoras desde que ocurrió la transición a LUMA Energy, a pesar de que la Legislatura aprobó la Ley 120-2018, que garantizaba a los empleados en movilidad la continuidad de sus derechos como miembros del Sistema de Retiro. Otro aspecto discutido durante la vista pública del 8 de febrero de 2023 fue que la Junta de Supervisión Fiscal y la AEE han incumplido con la sección 201 de PROMESA que requiere que los planes fiscales certificados por la Junta de Supervisión Fiscal provean fondos adecuados para el pago de las pensiones. La Junta de Síndicos ha planteado este incumplimiento a la Junta de Supervisión y sus asesores, sin obtener respuesta apropiada hasta el presente. Tampoco han enviado respuesta sobre un Plan de Reforma que les presentó la Junta de Síndicos para evitar la insolvencia del Sistema de Retiro y permitir que este siga funcionando y para garantizar que todos los beneficios futuros del mismo a los empleados activos que son miembros del Sistema de Retiro. Se concluye de lo anterior, que, independientemente de cuál sea el tratamiento que se opte para resolver la deuda de la AEE con el Sistema de Retiro, y entre tanto se ejecute la reestructuración de la misma, tanto la AEE, como las agencias receptoras de los empleados movilizados desde la AEE, deben establecer y cumplir de inmediato con un plan de pago para satisfacer la obligación por concepto de lo adeudado en aportaciones corrientes al Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE. Este plan de pago tendrá que ser suficiente para evitar que el Sistema de Retiro de la AEE incumpla con sus obligaciones hacia los pensionados actuales y futuros. (Anejo 9)

RECOMENDACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda a este Augusto Cuerpo Legislativo:

1. Ordenar a la Secretaría de la Cámara de Representante que refiera copia de este Cuarto Informe Parcial a: al Honorable Pedro Pierluisi Urrutia, Gobernador de Puerto Rico; al licenciado Fermín Fontanés Gómez, Director Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas; al licenciado

Omar Marrero Díaz, Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas, Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal y Secretario de Estado; al licenciado Edison Avilés Deliz, Comisionado Presidente del Negociado de Energía de Puerto Rico; al licenciado Fernando Gil Enseñat, Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; al Honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia de Puerto Rico; CPA, Yesmín M. Valdivieso, Contralora de Puerto Rico; a la Sra. Ivelisse Torres Rivera, Inspectora General de Puerto Rico; al Sr. Luis A. Pérez Vargas, Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental; al Honorable Javier Aponte Dalmau, Presidente de la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado; al licenciado José G. Baquero Tirado, Coordinador Federal de Recuperación en Desastre para Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos.

2. Ordenar a la Oficina de Servicios Legislativos que traduzca este Cuarto Informe Parcial al idioma inglés, y remita la versión en inglés a la Secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico y a esta Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público Privadas y Energía de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
3. Ordenar a la Secretaría de la Cámara de Representantes que, una vez traducido este Cuarto Informe Parcial, envíe la versión en el idioma inglés a: la Honorable Jennifer Granholm, Secretaria del Departamento de Energía Federal, y a sus miembros; al Honorable Willie L. Phillips, Presidente de la Comisión Federal Reguladora de Energía, y a sus miembros; al Honorable Sam Graves Presidente del Comité de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes Federal, y a sus miembros; al Honorable Scott Perry, Presidente del Subcomité de Desarrollo Económico, Edificios Públicos y Manejo de Emergencias de la Cámara de Representantes Federal, y a sus miembros; al Honorable Bruce Westerman, Presidente del Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes Federal, y a sus miembros; a la Honorable Cathy Anne McMorris Rodgers, Presidente del Sub Comité de Energía y del Comité de Energía y Comercio de la Cámara de Representantes Federal y a todos sus miembros; a la Sra. Gretchen Sierra-Zorita, Directora Asociada en Casa Blanca para Puerto Rico y los Territorios;

y, al señor William Brock Long, Administrador de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia de los Estados Unidos.

4. Recomendar a la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara Número 448, radicada el 27 de febrero de 2023, para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica y a las agencias, entidades, corporaciones e instrumentalidades públicas receptoras de empleados movilizados desde la Autoridad de Energía Eléctrica, a gestionar, negociar y acordar, dentro de un término de veinte (20) días, un Plan de Pago de la totalidad de la deuda para satisfacer la obligación por concepto de lo adeudado en aportaciones corrientes al Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE.
5. Mantener una fiscalización continua sobre el cumplimiento por parte de Genera PR, LLC con las disposiciones del contrato de alianza público privada y las funciones de administración del mismo por parte de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas.
6. Celebrar vistas públicas adicionales en las que se requiera la comparecencia de la Honorable Zaira Maldonado Molina, Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, al Honorable Juan Carlos Blanco, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y al Honorable Omar Marrero Díaz, en su función de Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, con relación al proceso y financiación de movilización de empleados de la AEE con motivo de la implementación de los contratos con los operadores de los sistemas de generación, transmisión y distribución.
7. Referir al Secretario de Justicia de Puerto Rico, a la Oficina de Ética Gubernamental, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y a la Security and Exchange Commission el caso del posible conflicto de intereses y divulgación de información privilegiada de la AEE por parte del Ing. José Ortiz Vázquez a New Fortress Energy/Genera PR, LLC durante el proceso de adjudicación y negociación del contrato de alianza público privada con Genera PR, LLC.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas Público-Privadas y Energía de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter el **Cuarto Informe Parcial**, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusión, solicitando la aprobación del mismo.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Luis Raúl Torres Cruz
Presidente

Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Telecomunicaciones, Alianzas
Público-Privadas y Energía
Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Anejos

CUARTO INFORME PARCIAL RC 243

ÍNDICE DE ANEJOS



- Anejo 1- Contrato General PR, LLC, *Annex I, Annex II, Compensation*
- Anejo 2- Hoja de votación, comentario del Ing. Josué Colón Ortiz
- Anejo 3- Tabla 1: *Anticipated Mobilization Service Fee*
- Anejo 4- Ley 17-2019, Artículo 1.8
- Anejo 5- Tabla del Personal de la Oficina de Monitoreo de la AAPP
- Anejo 6- Orden de la Comisión Reguladora de Energía Federal CP-21-496-000
- Anejo 7- Demanda Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego; y Ángel Figueroa Jaramillo v. LUMA Energy, LLC; LUMA Energy ServCo, LLC; BPUMF, LLC; Ramón Alejandro Pabón; y personas X, Y y Z
- Anejo 8- Detalle de los salarios de oficiales de New Fortress Energy
- Anejo 9- Carta del Sistema de Retiro de los Empleados de la AEE al Lcdo. Juan Carlos Blanco, director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Anejo 10- Foto del grupo de asesores que acompañó al Sr. McElmurray